



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las 09:41 horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar-Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas "Príncipes de Viana", mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

Dña Aitana Duque Martinez

D. Jose Luis Reinares Gomez

Vocal- Interventora: Idoia Gonzalez de Zarate

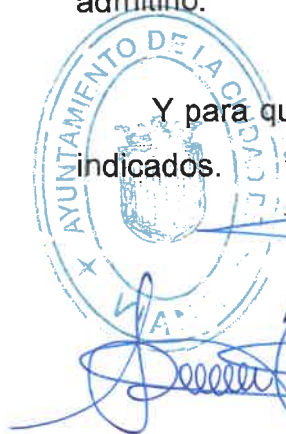
Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1.- HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por el licitador presentado, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlo.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 08:00 horas del día veinticinco de abril de 2024, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar- Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

Dña Aitana Duque Martinez

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal- Interventora: Idoia Gonzalez de Zarate

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

A continuación, por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido sobre número 3 "Documen-

tación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida y que se transcribe a continuación:

EMPRESA

HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.

PLAN DE GESTION/PROYECTO DE TRABAJO

Número y funciones del personal adscrito	2	puntos
Plan de viabilidad	4	puntos
Oferta de menús saludables, vegetarianos y veganos	2	puntos
Oferta de productos de comercio justo y kilómetro “0”	2	puntos
Variedad de productos	4	puntos
Oferta de cocina ininterrumpida	0	puntos
Oferta de ampliación de horario sobre el mínimo exigido	4	puntos

La **puntuación total** adjudicada a la empresa es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.12)	2 (max.10)	3 (max.8)	Total (max.30p)
1	HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.	6	8	4	18

La puntuación otorgada se basa en los siguientes criterios:

- En el número y funciones del personal adscrito no se ha otorgado la puntuación máxima por que es posible que este muy justo para cubrir las necesidades que se den durante la temporada.
- El plan de viabilidad es muy justo por eso no se ha otorgado la máxima puntuación.
- La oferta de restauración y productos cumple lo exigido en el pliego.
- La cocina ininterrumpida se le ha otorgado 0 puntos por que con el producto de barra no se cumple, solo si la cocina estuviera abierta todo el horario que la instalación estuviese abierta.
- En la ampliación del horario se le da la puntuación máxima.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en el lugar y fecha indicados



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature with the number '9' and several other illegible signatures.



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:15 horas del día 25 de abril del 2024, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de documentación relativa a criterios cuantificables mediante formulas, en relación con la contratación CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PRINCIPES DE VIANA, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 20 de marzo del 2024

La Mesa, designada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024 queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

Dña Aitana Duque Martinez

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal- Interventora: Idoia Gonzalez de Zarate

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, se procede a la apertura del sobre nº 3, “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterios sociales	Experiencia	Canon
HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L.	10	10	50

EMPRESA	HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L.
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	18
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	70
TOTAL PUNTOS	88

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia la Mesa acuerda requerir a HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L., por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left is an official circular stamp of the 'AYUNTAMIENTO DE LA CIU. DE VIANA DEL CASTILLO'. The stamp features a central coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE LA CIU.' around the top and 'VIANA DEL CASTILLO' around the bottom. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some overlapping the stamp and others separate.



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PRINCIPES DE VIANA”. ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 20 de mayo de 2024 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten D. Javier Carlos Bonafau en calidad de Presidente y como vocales, Dña. Yolanda Gonzalez Garcia, D. José Luis Reinares Gómez, Dña. Aitana Duque Martinez, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña Idoia González de Zarate y Dña. M^a Asunción Gil Barno, quien actúa como Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 6 de mayo de 2024, la “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación del Contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar- cafetería y restaurante de las Instalaciones deportivas "Príncipes de Viana," por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 6.596,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre).

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL,S.L. resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



LOS VOCALES

Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación